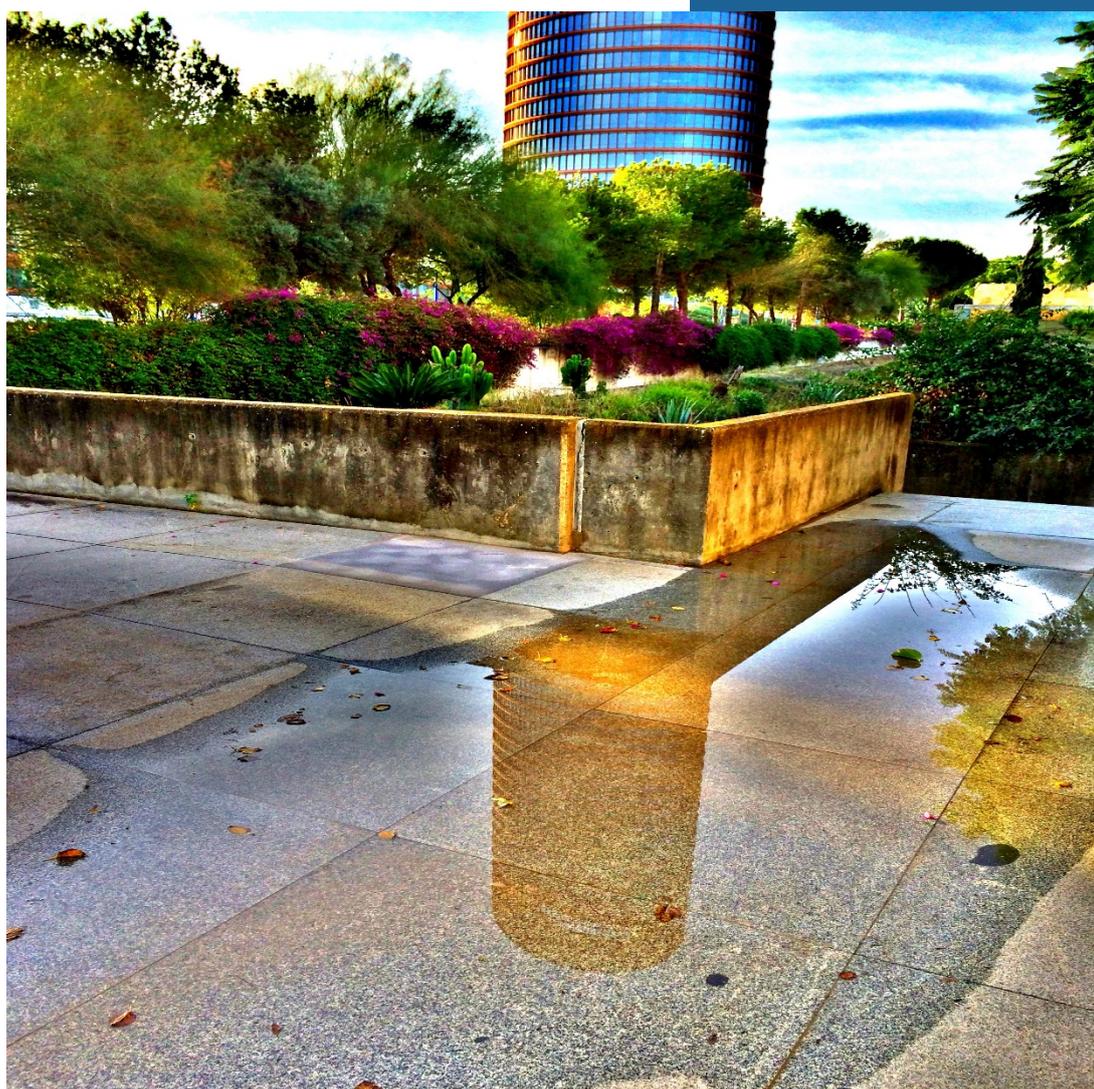


# Memoria Anual de actuaciones 2018



OFICINA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS  
ACREEDORAS  
**SECRETARÍA GRAL. DE  
HACIENDA**

## Contenido

|  |    |
|--|----|
| Presentación .....   | 2  |
| I. Actuaciones llevadas a cabo por la Oficina de Atención a las Personas Acreedoras..... | 4  |
| II. Valoración general del volumen de gastos garantizados.....                           | 11 |
| III. Plazos de pago.....   | 16 |
| IV. Tipología de procedimientos de gastos garantizados.....                              | 19 |
| a. Sector educativo.....   | 21 |
| b. Sector sanitario.....   | 26 |
| c. Sector servicios sociales.....  | 28 |
| V. Cumplimiento de los plazos establecidos.....  | 32 |
| VI. Obligaciones pendientes de pago.....   | 37 |
| VII. Personas acreedoras.....  | 39 |

## PRESENTACIÓN.

El Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones nace con el compromiso de garantizar una especial protección a las personas acreedoras, así como la defensa de unos servicios públicos esenciales y de calidad, considerando como eje transversal el mantenimiento y la generación de empleo en nuestra comunidad.

Esta norma, por un lado, disminuye los plazos de pago de determinadas obligaciones que están incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y, por otro, amplía el ámbito subjetivo de aplicación, incluyendo pagos que deban realizarse a favor de las personas físicas y jurídicas privadas, corporaciones de derecho público y entidades sin personalidad jurídica, así como a las Corporaciones Locales, cuyas obligaciones provienen de disposiciones normativas, contratos, conciertos, convenios, subvenciones y ayudas, independientemente de si tienen la consideración de deuda comercial o no.

Además, crea la Oficina de Atención a las Personas Acreedoras que tendrá como objeto velar por la efectividad de los derechos reconocidos en el citado Decreto, relacionados con los plazos de pago reducidos para determinadas obligaciones económicas, correspondiendo la dirección de la misma a la persona titular de la Secretaría General de Hacienda.

El artículo 16 del Decreto 5/2017, de 16 de enero, dispone que la Oficina de Atención a las Personas Acreedoras elaborará una memoria anual sobre las actuaciones llevadas a cabo para garantizar los plazos de pago previstos en el propio Decreto, así como respecto de las reclamaciones presentadas por las personas acreedoras.

De dicha memoria se dará traslado al Consejo de Gobierno y a la Comisión Permanente Legislativa de Hacienda, Industria y Energía del Parlamento de Andalucía, a través de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda y se dará publicidad a la ciudadanía de la misma.

Con el objetivo de dar cumplimiento a este mandato desde una perspectiva integral, clara y transparente, analizando los objetivos conseguidos en este ejercicio 2018, así como aquellas otras cuestiones que aún se deben acometer y mejorar, se elabora esta memoria anual de actuaciones.

En la presente memoria se han incluido, además de las actuaciones concretas llevadas a cabo por la Oficina, una serie de epígrafes donde se describe el volumen de obligaciones garantizadas, tanto en importe como en número, teniendo en cuenta las áreas o sectores afectados, los plazos de pago garantizados, el análisis por procedimiento y destino final del gasto garantizado, el grado de cumplimiento de los plazos establecidos, así como el estado de las obligaciones garantizadas pendientes de pago al cierre del ejercicio.

## I. ACTUACIONES LLEVADAS A CABO POR LA OFICINA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ACREEDORAS.

La Oficina de Atención a las Personas Acreedoras tiene como el objetivo velar por la efectividad de los derechos reconocidos a las personas acreedoras en relación con los plazos de pago previstos en el Decreto.

La Oficina está integrada en la Secretaría General de Hacienda, correspondiendo a su titular la dirección de la misma. Existe una unidad administrativa dependiente de la citada Secretaría a la que corresponde el ejercicio de las funciones de la Oficina. Asimismo, en los Servicios Provinciales de la Consejería competente en materia de Hacienda, concretamente en las Tesorerías Provinciales, existe personal, para la asistencia en el uso de medios electrónicos y apoyo a las personas acreedoras.

El artículo 8 del Decreto 5/2017, de 16 de enero, enumera las funciones encomendadas a la Oficina, entre las que se encuentran:

### A. Tramitación de reclamaciones y emisión de certificados de deuda

Todas las personas acreedoras de la Administración de la Junta de Andalucía pueden consultar, con su certificado digital, a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, el estado de tramitación de las obligaciones de pago a su favor.

Para una mejor identificación, la Oficina desarrolló un apartado propio para aquellas personas acreedoras con obligaciones de pago sujetas al Decreto de Garantía que permitiera facilitar el uso de la herramienta y reforzar los derechos y la protección de estas personas acreedoras.



#### Oficina Virtual

- Decreto Garantía

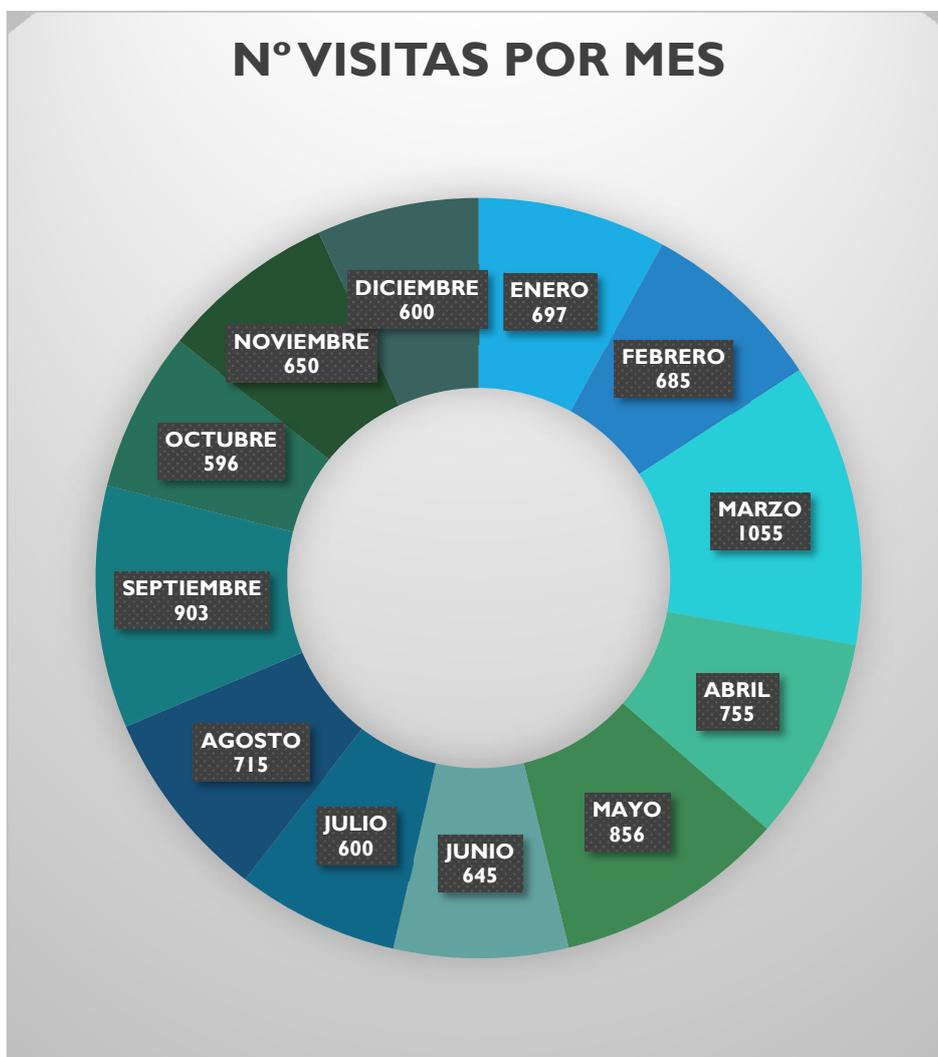
A través de este enlace la persona acreedora puede:

- ✓ Conocer si sus obligaciones de cobro están incluidas en el ámbito de aplicación del Decreto de Garantía o no, puesto que sólo se muestran aquéllas que están incluidas.
- ✓ Visualizar datos específicos del Decreto, como son “en plazo”, si aún no ha transcurrido el plazo máximo de pago legalmente establecido (20/45 días), o “fuera de plazo”, si ya ha transcurrido dicho plazo. En este último supuesto la persona puede ejercer la reclamación de pago. Con esto se ha pretendido facilitar a las personas acreedoras el conocimiento exacto del momento en el que pueden ejercitar su derecho de garantía de pago.
- ✓ Conocer la fecha prevista de pago de sus obligaciones.
- ✓ Descargar un certificado del estado de tramitación de las obligaciones de pago que estén en el ámbito de aplicación de este Decreto. El artículo 12 del Decreto dispone que si de acuerdo con la información del certificado, existen obligaciones garantizadas pendientes de pago y cuyo plazo máximo de pago ha transcurrido, éste será medio suficiente para acreditar los hechos y razones en que se basa la reclamación, simplificándose así la necesidad de aportación de documentación a la persona interesada para acreditar su derecho al ejercitar la reclamación de pago.

Al igual que en 2017, a lo largo del ejercicio 2018 ninguna persona acreedora ha ejercitado la reclamación del derecho de garantía de los tiempos de pago. No obstante, se han descargado telemáticamente 5 certificados sobre el estado de tramitación de las obligaciones garantizadas a través de la sede electrónica de la Consejería con competencias en materia de Hacienda.

**“Durante el año 2018 se han recibido 7.375 visitas en el módulo del Decreto Garantía de la Oficina Virtual”**

Las visitas a la oficina virtual durante el año 2018 han disminuido, aunque sigue existiendo gran interés por parte de los proveedores de consulta de los datos básicos que identifican sus obligaciones económicas.



**B. Información, formación y atención de personas usuarias de los sistemas.**

Durante el año 2018 la Oficina ha atendido más de 300 actuaciones recibidas a través del correo electrónico y de la plataforma de incidencias a través del centro de información y servicios (CEIS). Todas estas actuaciones están relacionadas con personal de la propia Administración y principalmente relacionada con las siguientes actuaciones:

- ✓ **GESTIÓN DE PERSONAL USUARIO DE LOS SISTEMAS:** Hace referencia a la altas y bajas de todas las personas usuarias en los distintos sistemas de alertas y teniendo en cuenta su perfil de trabajo. Una vez terminada la puesta en marcha el pasado 2017, este año las actuaciones se han producido principalmente por cambios de personal, ya sea por concurso o jubilación, en los diferentes órganos gestores.
- ✓ **CONVOCATORIAS:** a reuniones, presentaciones o grupos de trabajo al objeto de realizar seguimientos periódicos de las obligaciones garantizadas y posibles problemas en su tramitación, así como para mejorar las parametrizaciones de determinados procedimientos de gasto. Además de lo anterior, se han mantenido reuniones con los gestores cuyos gastos se han propuesto para ampliar los conceptos garantizados.
- ✓ **ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE MEJORA:** desde la Oficina se les ha solicitado a los distintos órganos de gestión de las obligaciones garantizadas una valoración de las medidas implantadas y, si procede, la relación de mejoras que consideren oportunas.

A continuación, se detalla la relación de mejoras recibidas:

1. Elaboración de cuadros de mando periódicos que faciliten la valoración del grado de ejecución de las obligaciones con plazos de pago reducidos.
2. Establecimiento de un mecanismo que permita evaluar el grado de satisfacción de los proveedores afectados, así como la repercusión que ha tenido la reducción de los plazos de pago sobre los precios.
3. Continuar potenciando que la comunicación de los cambios jurídicos y tecnológicos de relevancia tanto en el Censo Único de Obligaciones como en facturación electrónica se realice de forma directa a las personas responsables de garantía, como medida complementaria a la comunicación a través de la Red profesional.
4. Analizar el estado de las facturas de abono emitidas por las personas acreedoras sujetas a Decreto, a fin de mejorar la aplicación de las mismas a nuevas obligaciones.

### **C. Requerimientos para hacer efectivo el cumplimiento de los plazos establecidos en el Decreto.**

La Oficina de Atención a Personas Acreedoras es la responsable de realizar los requerimientos que considere oportunos a los órganos que intervienen en los procedimientos administrativos y de ejecución y control presupuestario, sobre las actuaciones que deben llevar a cabo para hacer efectivo el cumplimiento de los plazos establecidos en el Decreto.

En este sentido, y dado el alto grado de automatización de los procesos, los seguimientos se realizan en varias fases:

#### **1. Seguimiento diario mediante correos de alerta.**

Una vez al día, el sistema envía de forma automática un correo electrónico a la persona responsable de garantía. Estos correos de alertas se envían una vez que el plazo otorgado para la tramitación en cada fase ha vencido, solicitándose un breve informe de las causas que motivan el incumplimiento.

Para facilitar la labor de la persona responsable, los correos se envían con un resumen de todas las obligaciones en alerta pertenecientes a su consejería o agencia agrupada por órganos gestores. En el caso de los centros educativos de enseñanza no universitaria, como información complementaria a la identificación de la obligación, se proporciona la provincia y centro educativo al que corresponden dichas obligaciones. Finalmente, en el caso de los entes instrumentales en su totalidad, debido a su régimen de contabilidad y control, así como del criterio seguido por los mismos para la designación de responsables de garantía sólo se envía la identificación de la obligación cuyo plazo ha vencido.

#### **2. Seguimiento semanal mediante correos específicos desde la Oficina.**

Cada jueves se elabora un informe con el número e importe de las obligaciones que son susceptibles de reclamación. Este informe se presenta desagregado por ámbito y sistema de tramitación. Así, para todas aquellas obligaciones que se gestionan con el Sistema GIRO (Gestión Integral de Recursos Organizativos) se ofrecen datos generales, y datos clasificados por trámite, distinguiéndose:

- ✓ si están pendientes de conformidad
- ✓ si se encuentran en el ámbito del gestor, pendientes de generar la propuesta de pago o enviarla a la correspondiente intervención,
- ✓ si se encuentran en el ámbito de la intervención, bien porque la propuesta de pago está pendiente de recepcionarse o bien porque se encuentra pendiente de fiscalizarla/contabilizarla,
- ✓ si se encuentran en el ámbito de tesorería, pendientes de pago.

En el caso de las obligaciones que se tramitan con los sistemas específicos de los entes instrumentales o de los centros educativos de enseñanza no universitaria los datos se presentan agregados, dado que los responsables de garantía son los mismos para cada uno de los trámites que se realizan desde la conformidad hasta el pago.

Este informe semanal se remite a la persona responsable de garantía instándole a que realice las actuaciones oportunas para proceder al pago de estas obligaciones.

Además de lo anterior, se reciben en la Oficina correos informativos de alerta enviados por las personas implicadas en la tramitación en los casos en los que detecten alguna causa que pueden demorar el pago de sus obligaciones.

#### **D. Seguimientos y valoraciones quincenales de las obligaciones de pago.**

Quincenalmente se extraen del Censo Único de Obligaciones los resúmenes de las obligaciones garantizadas, distinguiendo el deudor y el sector al que pertenecen, así como el estado de pago en el que se encuentran, a efectos de realizar una valoración quincenal del grado de cumplimiento del Decreto y, en su caso, realizar las actuaciones oportunas.

La distribución por tipo de actuaciones en este año se muestra a continuación.

## ACTUACIONES DE LA OFICINA



En la distribución por tipo de actuación la más significativa con un 34% son los informativos de las alertas, el principal problema para que las obligaciones incumplan los plazos establecidos se deben a la falta de adecuación del crédito y los reparos en la tramitación efectuados por las intervenciones correspondientes.

No cabe duda de que estas actuaciones han facilitado la tramitación de un gran número de obligaciones garantizadas dentro de los plazos señalados, pero la reducción y el cumplimiento de los plazos no hubiera sido posible sin el enorme esfuerzo y disposición de todas las personas implicadas en la tramitación: órganos gestores, intervenciones, centros contables y tesorerías de cada consejería y agencias afectadas, así como del personal de los centros públicos de enseñanza no universitaria.



## II. VALORACIÓN GENERAL DEL VOLUMEN DE GASTOS GARANTIZADOS.

En el ejercicio 2018, el importe total garantizado ha ascendido a **6.139** millones de euros, lo que ha supuesto tramitar **1.469.474** obligaciones en unos plazos de pago reducidos, efectuándose un promedio mensual de pagos de más de 500 millones de euros.

Importe Obligaciones por fecha de pago



Las obligaciones económicas garantizadas en los sectores prioritarios son gestionadas por cinco consejerías, tres agencias administrativas y siete agencias públicas empresariales, lo que involucra a más de 4.600 gestores de la Administración. A este gran volumen de gestores se le une la variedad existente en el régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y de control por el que se rige cada uno de ellos.

Concretamente, las consejerías implicadas han sido las de Salud, de Educación, de Empleo, Empresa y Comercio, de Igualdad y Políticas Sociales y de Justicia e Interior, las cuales están sometidas a contabilidad presupuestaria y su régimen de control es de fiscalización previa.

Respecto a las tres Agencias Administrativas, el Servicio Andaluz de Salud, el Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud, también están sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria y fiscalización previa, a excepción del Servicio Andaluz de Salud, cuyos gastos están sometidos a control financiero permanente.

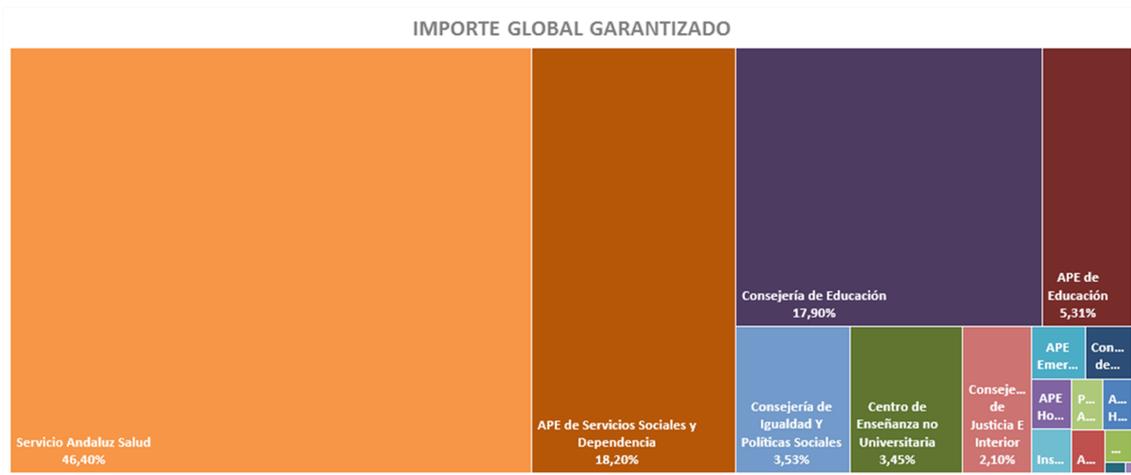
Por su parte, las Agencias Públicas Empresariales cuyos gastos son objeto de este Decreto son la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, la Agencia Pública Andaluza de Educación y la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, cuyo régimen de contabilidad es financiero y están sometidos a control financiero permanente, siendo este un control posterior que tiene por objeto comprobar que su funcionamiento, en el aspecto económico-financiero, se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, economía y buena gestión financiera.

Finalmente, los centros públicos de enseñanza no universitaria gestionan los libramientos procedentes del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación y están sometidos a un control a posteriori.

Estas diferentes formas de tramitación y control hacen que el esfuerzo por el cumplimiento de los plazos en los gestores sometidos a control previo sea superior al de aquellos en los cuales se lleva a cabo un control a posteriori.

En este sentido, el 35% de las obligaciones garantizadas en el ejercicio 2018 han sido gestionadas por las cinco Consejerías mencionadas anteriormente y por las Agencias Administrativas sometidas a control previo, mientras que el 65% restante ha sido gestionado por los Centros de Enseñanza no Universitaria (53%), el Servicio Andaluz de Salud (6%) y las Agencias Públicas Empresariales (6%).

Esta distribución en la carga de trabajo no se corresponde con la distribución del importe global garantizado, el cual se distribuye como sigue, destacando que el 46% del importe garantizado ha sido tramitado por el Servicio Andaluz de Salud.



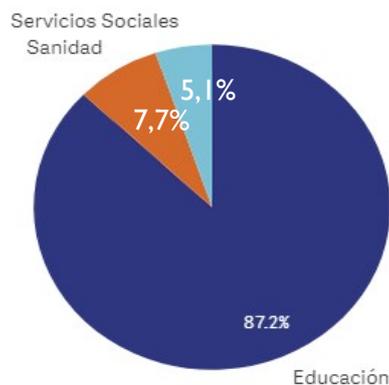
Por sectores, el volumen total de gastos garantizados se ha distribuido de la siguiente forma:

### Obligaciones garantizadas por área a 31/12/2018

| Área o sector      | Importe en millones € | Nº Obligaciones Tramitadas |
|--------------------|-----------------------|----------------------------|
| Educación          | 1.639,52              | 1.281.193                  |
| Sanidad            | 2.991,92              | 112.971                    |
| Servicios Sociales | 1.507,04              | 75.583                     |
| <b>Total</b>       | <b>6.138,48</b>       | <b>1.469.747</b>           |

Aunque el sector sanitario es el que aglutina mayor importe garantizado, con casi el 50%, es el sector educativo y especialmente los centros educativos de enseñanza no universitaria, los que han tramitado la mayoría de las obligaciones económicas garantizadas con un 87% del total.

### Distribución del número de obligaciones por sector



A continuación, se muestra el volumen económico y las obligaciones garantizadas por sector y unidad de tramitación.

### Distribución del número de obligaciones por sector y deudor

| Denominación                                | Importe en millones de € | Número de obligaciones |
|---|--------------------------|------------------------|
| <b>SANIDAD</b>                              |                          |                        |
| APE Hospital Alto Guadalquivir              | 19,70                    | 2.447                  |
| APE Hospital de Poniente de Almería         | 18,70                    | 1.230                  |
| APE Hospital Bajo Guadalquivir              | 11,36                    | 1.503                  |
| APE Hospital Costa del Sol                  | 25,70                    | 1.616                  |
| APE Emergencias Sanitarias                  | 36,14                    | 2.907                  |
| Servicio Andaluz Salud                      | 2.848,24                 | 84.602                 |
| Consejería de Salud                         | 32,07                    | 18.666                 |
| <b>TOTAL SANIDAD</b>                        | <b>2.991,92</b>          | <b>112.971</b>         |
| <b>EDUCACION</b>                            |                          |                        |
| APE de Educación                            | 325,91                   | 61.095                 |
| Centro de Enseñanza no Universitaria        | 211,75                   | 777.009                |
| Consejería de Educación                     | 1.098,93                 | 438.325                |
| Consejería de Empleo, Empresa Y Comercio    | 2,94                     | 4.764                  |
| <b>TOTAL EDUCACION</b>                      | <b>1.639,52</b>          | <b>1.281.193</b>       |
| <b>SERVICIOS SOCIALES</b>                   |                          |                        |
| APE de Servicios Sociales y Dependencia     | 1.117,32                 | 22.575                 |
| Consejería de Igualdad Y Políticas Sociales | 216,42                   | 48.698                 |
| Consejería de Justicia E Interior           | 128,96                   | 1.954                  |
| Pensiones Asistenciales                     | 20,60                    | 35                     |
| Instituto Andaluz Juventud                  | 1,03                     | 531                    |
| Instituto Andaluz Mujer                     | 22,71                    | 1.790                  |
| <b>TOTAL SERVICIOS SOCIALES</b>             | <b>1.507,04</b>          | <b>75.583</b>          |
| <b>Total general</b>                        | <b>6.138,48</b>          | <b>1.469.747</b>       |

En el **área de educación** son los centros educativos de enseñanza no universitarios los que soportan un mayor peso en la tramitación de obligaciones (60%).



En el **sector sanitario** el 75% de las obligaciones garantizadas las tramita el Servicio Andaluz de Salud, por un importe global de 2.848,2 millones de euros.



Por último, en relación con el **sector de los servicios sociales** es de destacar que la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales es la que mayor número de obligaciones económicas gestiona (64%), con la especial dificultad de la gran descentralización de los órganos que intervienen en la tramitación de estas obligaciones de pago garantizadas, especialmente en lo referente a la dispersión de las residencias de mayores.



### III. PLAZOS DE PAGO.

La necesidad de acomodar o adaptar los procedimientos de gasto y pago de la Administración de la Junta de Andalucía y sus relaciones con las personas acreedoras con la ejecución de las políticas públicas de protección de los servicios públicos fundamentales hace preciso garantizar los tiempos de pago de determinadas obligaciones.

Así, la reducción de los plazos de pago, de aquellas obligaciones que facturan las personas proveedoras a la administración andaluza, de los 30 días establecidos por la normativa básica estatal a 20 días naturales establecidos por el Decreto 5/2017, favorece el mantenimiento y la prestación de unos servicios públicos de calidad y permite mejorar la situación del tejido productivo andaluz y su competitividad.

Además del impulso económico desde la contratación administrativa, no cabe duda que la actividad de fomento de las Administraciones Públicas supone otro importante estímulo económico. En este sentido, la actividad de fomento se ha definido como *“uno de los procedimientos más eficaces de promoción de la iniciativa económica privada y el cauce a través del cual los poderes públicos orientan y corrigen el sistema de mercado en una determinada dirección”*.

Entre los distintos instrumentos con los que las Administraciones Públicas despliegan su actividad de fomento, están incluidas las ayudas, prestaciones y subvenciones.

## REDUCCIÓN DE LOS PLAZOS DE PAGO ESTATALES

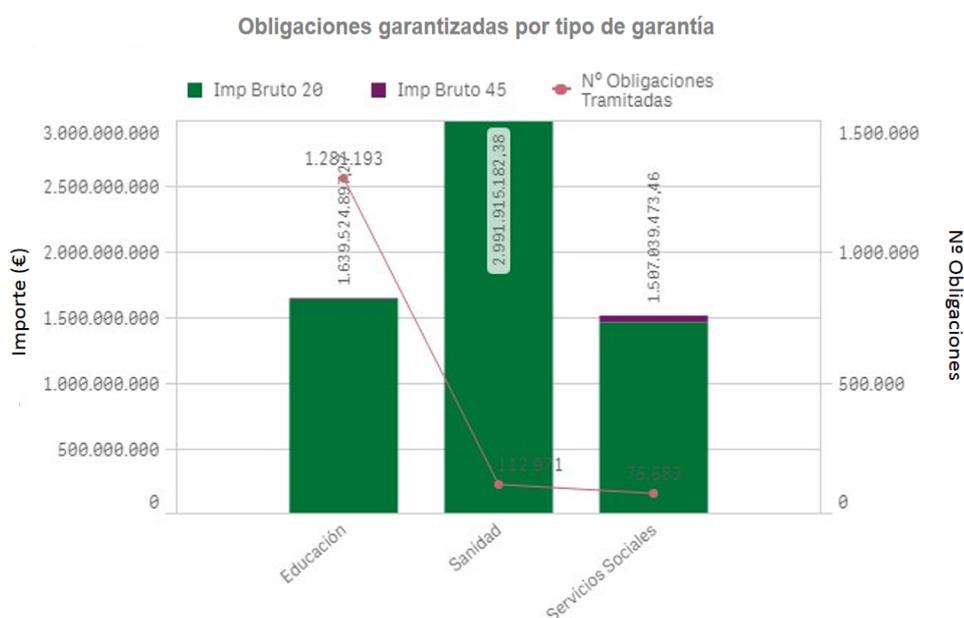
...

**Contratos:**  
20 días desde la  
conformidad.

**Subvenciones:**  
45/20 días desde  
la acreditación del  
derecho.

El Decreto establece el pago de las ayudas, prestaciones o subvenciones relacionadas con los servicios públicos esenciales en 45 días naturales desde que nace el derecho de la persona beneficiaria como regla general. No obstante, para algunos de estos instrumentos, por el colectivo al que están dirigidos, este plazo se reduce a 20 días naturales.

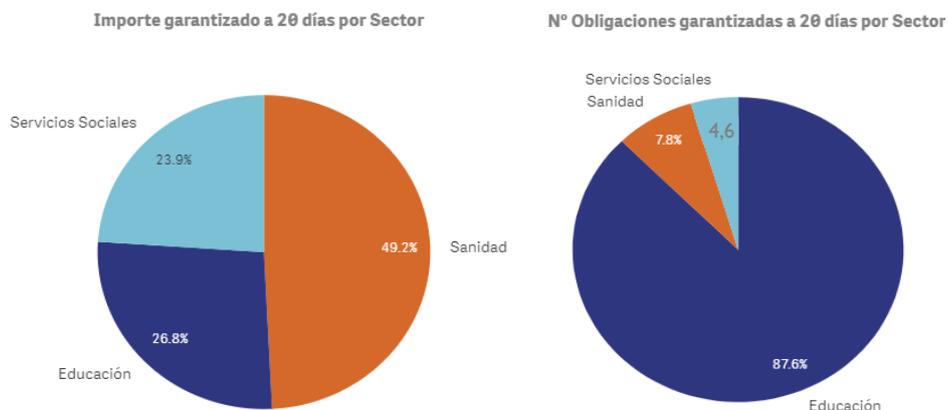
En base a lo anterior, en 2018, el importe garantizado a **20 días** ha ascendido a **6.078,2** millones de euros, lo que supone el 99% del importe garantizado, frente a los **60,3** millones de euros, cuyo plazo máximo para su abono ha sido de **45 días**. De las obligaciones garantizadas a 45 días, 51,7 millones de euros se han abonado en concepto de subvenciones, ayudas y prestaciones de carácter social.



Desde el punto de vista del número de obligaciones tramitadas, casi el 99% tenían un plazo máximo de pago garantizado de 20 días, mientras que algo más del 1% tienen un plazo máximo de pago de 45 días.

Por volumen económico, el 49% de las obligaciones garantizadas a 20 días ha ido destinado a personas proveedoras del sector sanitario, seguido del 27% del sector educativo y el resto se ha distribuido entre las distintas personas proveedoras y beneficiarias de los servicios sociales.

Mientras que el sector sanitario es el que tiene mayor repercusión económica en el importe garantizado a 20 días, es el sector educativo el que tiene una mayor carga de trabajo, ya que tramita casi el 88% de las obligaciones.



Estos porcentajes se invierten en el caso del importe cuyo plazo máximo de pago es 45 días, siendo el sector de servicios sociales en el que se ha garantizado el mayor importe con dicho plazo, 51,7 millones de euros, lo que representa casi el 86% del total del importe, seguido del educativo, con algo menos del 14% (8,3 millones) y del sanitario, 0,3 millones de euros.

Atendiendo al número de obligaciones con un plazo máximo de pago de 45 días, vuelve a ser el sector educativo el que ha tramitado la mayor parte de ellas, el 58%, seguido del sector de servicios sociales, con casi el 42% de las mismas.



#### IV. TIPOLOGÍA DE PROCEDIMIENTOS DE GASTOS GARANTIZADOS.

A continuación se detallan los **tipos de contratos** que se encuentran recogidos en el anexo del Decreto de garantía.

\* Servicios: tales como los de mantenimiento, limpieza, seguridad, vigilancia, servicios complementarios de la enseñanza y servicios asistenciales, así como otros que se consideren necesarios para el funcionamiento de los servicios públicos.

\* Arrendamiento: de bienes inmuebles y muebles necesarios para la prestación de los servicios públicos.

\* Suministros de bienes: entre ellos los de agua, gas, electricidad, combustible, productos alimenticios, y comunicaciones necesarias para el funcionamiento y la prestación de los servicios en dichas áreas.

\* Conciertos y convenios: necesarios para la prestación de los servicios públicos sanitarios, educativos y de servicios sociales.

Así como las **prestaciones, ayudas y subvenciones** destinadas a personas físicas, asociaciones, fundaciones, entidades sin ánimo de lucro y a las entidades locales en materia sanitaria, educativa y de servicios sociales, por el especial interés público de sus destinatarios.

**“El 57 % del total del importe garantizado está destinado a contratos**

.....

**y el 43% a prestaciones, ayudas y subvenciones”**

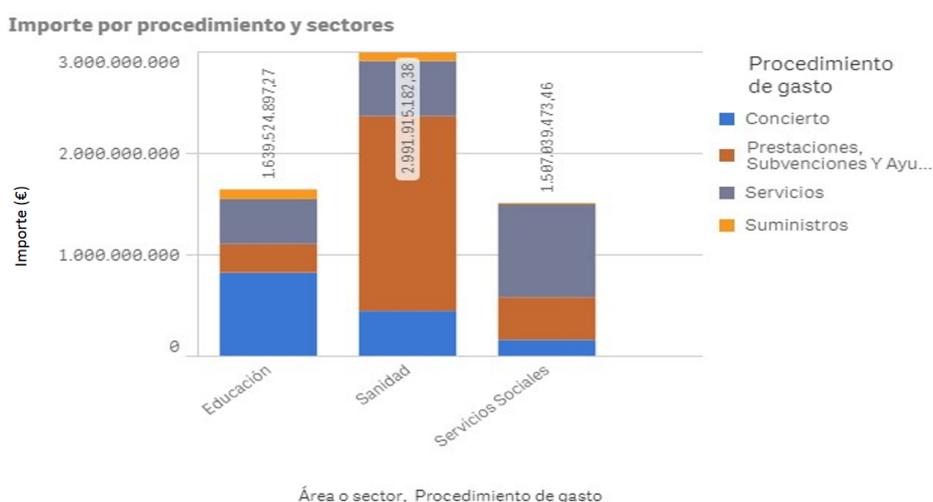
## Obligaciones garantizadas por procedimiento de gestión del gasto del 1 al 31 de diciembre de 2018

| Procedimiento de gasto              | Importe en Millones de € | Nº Obligaciones Tramitadas |
|-------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
| Concierto                           | 1.417,72                 | 93.886                     |
| Prestaciones, Subvenciones y Ayudas | 2.623,43                 | 481.550                    |
| Servicios                           | 1.904,99                 | 456.679                    |
| Suministros                         | 192,34                   | 437.632                    |
| <b>Total</b>                        | <b>6.138,48</b>          | <b>1.469.747</b>           |

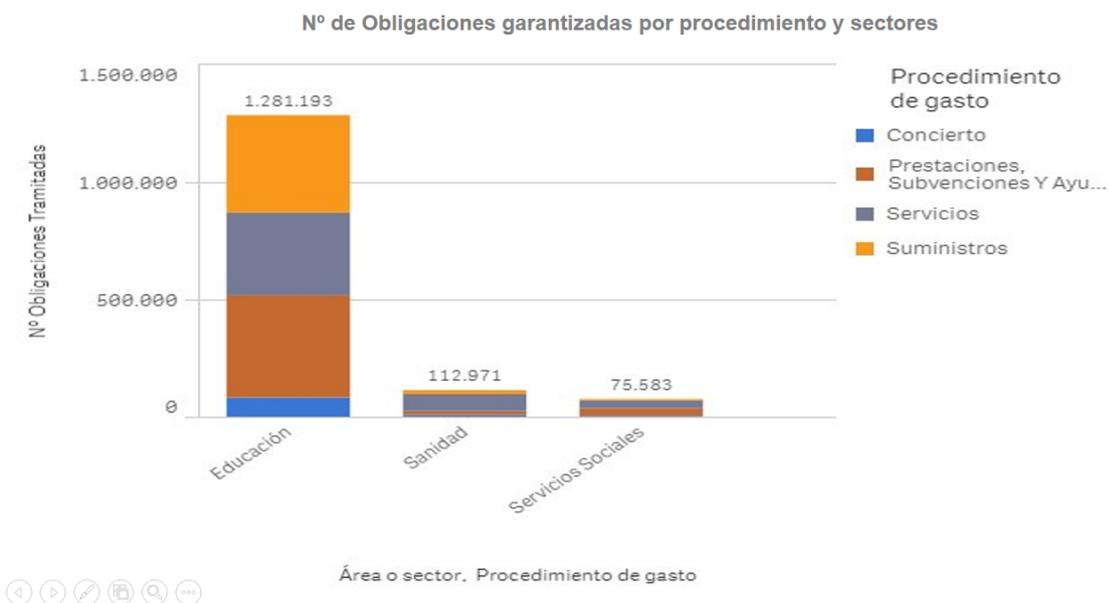
Del importe total garantizado es de señalar que el 54% del importe total garantizado ha ido destinado al pago de las obligaciones derivadas de la prestación de servicios y conciertos relacionados con los servicios públicos fundamentales.

Aunque el gasto en suministros básicos suponga sólo el 3% del gasto garantizado, es de destacar el gran volumen de obligaciones tramitadas, que se sitúa en un 30% del total.

Realizando una comparativa global por sectores y procedimiento del gasto se observa, en la siguiente gráfica, cómo la mayor parte del importe garantizado en el sector educativo se ha destinado a los gastos por los servicios prestados en la enseñanza concertada (50%), mientras que en el sector sanitario el 64% está destinado a prestaciones, subvenciones y ayudas, y en el sector de los servicios sociales el 61% del importe garantizado se ha abonado a las empresas que prestan servicios especializados en las distintas materias sociales.



En cuanto al volumen de tramitación, tanto las becas como los suministros son los que mayor volumen de obligaciones aglutinan en el sector educativo, en la misma proporción están los servicios en el sector sanitario. Por su parte, el sector de los servicios sociales, el 86% de su tramitación se lleva a cabo en las empresas de servicios y en prestaciones, subvenciones y ayudas.



Profundizando en el análisis de los datos por sectores se observa la siguiente distribución de los tipos de gasto.

## A. SECTOR EDUCATIVO

La distribución de las obligaciones garantizadas en el sector educativo en función del tipo de procedimiento de gestión del gasto es la que se muestra en la tabla siguiente:

### Obligaciones garantizadas en el sector educativo por procedimiento de gestión del gasto del 1 al 31 de diciembre de 2018

| Procedimiento gestión del gasto     | Importe en millones de € | Nº Obligaciones Tramitadas |
|-------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
| Concierto                           | 819,32                   | 82.078                     |
| Prestaciones, Subvenciones y Ayudas | 282,66                   | 433.631                    |
| Servicios                           | 442,68                   | 351.094                    |
| Suministros                         | 94,86                    | 414.390                    |
| <b>Total</b>                        | <b>1.639,52</b>          | <b>1.281.193</b>           |

Como ya se ha comentado anteriormente, en el sector educativo el mayor porcentaje del volumen económico garantizado (50%) está destinado a la **educación concertada**, que presta sus servicios a más de 335 mil alumnos en Andalucía, empleando a casi 20.000 docentes, repartidos por 2.921 centros en el territorio andaluz, de los cuales el 58% son centros de educación infantil de primer y segundo ciclo adheridos al Plan de fomento de la educación infantil, el 16% se corresponden con centros concertados que ofrecen educación primaria, el 14% ofertan educación secundaria obligatoria y el resto, se distribuye entre la oferta de Bachillerato, formación profesional básica y ciclos formativos de grado medio y superior, así como educación especial.

Dentro de los **servicios**, que representan 27% del importe total del gasto garantizado en el sector educativo destacan los servicios complementarios a la enseñanza, con un importe global garantizado de 342,8 millones de euros, como son los servicios prestados para el fomento de la educación infantil, el transporte escolar, comedores escolares y aula matinal, servicios prestados por monitores de educación especial, etc.

Concretamente, los contratados con empresas para la prestación de servicios en el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles, aulas de acogida y convenios con guarderías adheridos al Programa de ayuda a las familias para los niños y niñas de primer ciclo de educación infantil han supuesto el pago de 175 millones euros sujetos a plazos de pago reducidos.

El importe garantizado en la prestación del servicio de transporte escolar asciende a 77,7 millones de euros. A través de la Agencia Pública Andaluza de Educación, se contratan empresas que prestan servicios de transporte escolar a los alumnos obligados a desplazarse por cursar enseñanzas que no se imparten en su lugar de residencia.

Se han destinado 54,4 millones de euros a los servicios de comedor escolar, aula matinal y plan de refuerzo alimentario, prestados mediante la contratación con empresas del sector, lo que permite a madres y padres la conciliación de la vida laboral y familiar, además de estar orientados a mejorar los hábitos alimentarios y promover la alimentación saludable.

El resto de servicios complementarios a la enseñanza, que incluyen entre otros los prestados por monitores de educación especial y actividades extraescolares, representan 35,8 millones de euros.

Del mismo modo, en arrendamientos y servicios básicos, como son la limpieza, seguridad, mantenimiento, etc. de los centros de enseñanza no universitaria se han abonado 99,9 millones de euros.

En cuanto a las **prestaciones y ayudas en materia educativa**, cuyo importe global asciende a 282,7 millones de euros, se han distribuido entre las distintas becas y ayudas al estudio para el alumnado, prestaciones, ayudas y bonificaciones en materia educativa, así como las diferentes ayudas destinadas a otros planes y proyectos educativos.

Tanto por el volumen económico como por el número de expedientes tramitados, destacan los 337.077 expedientes tramitados para la adjudicación de becas al alumnado en sus distintas modalidades, por un importe global de 216,9 millones de euros, que representan el 23% de las obligaciones tramitadas, entre las que se pueden citar las siguientes becas:

- ✓ Becas al alumnado de educación secundaria y formación profesional, que han supuesto pagos por valor de 96 millones de euros a los que han accedido 99.391 alumnos.
- ✓ Becas Educación compensatoria, en las que se han efectuado pagos 47,8 millones de euros, mediante la tramitación de 160.463 expedientes de gasto, dirigidas a 95.583 alumnos y alumnas que, por diversas circunstancias personales o sociales, se encuentran en situación de desventaja para el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.
- ✓ Becas 6.000, cuyo importe abonado ha ascendido a 32,6 millones de euros, permitiendo que 8.609 alumnos y alumnas pertenecientes a familias con rentas modestas puedan terminar la enseñanza obligatoria y continuar sus estudios de bachillerato o formación profesional.
- ✓ Becas al alumnado de Educación especial, que ha permitido la materialización de pagos por 26,2 millones de euros, con una tramitación de 20.703 expedientes,

destinados a 19.853 alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo, asociadas bien a algún tipo de discapacidad de la que resulte la necesidad de recibir educación especial, bien a una alta capacidad intelectual que precise actividades complementarias a la formación reglada.

✓ Becas para favorecer la conciliación de las familias andaluzas, garantizando el pago de 7,3 millones de euros, con una tramitación de 18.331 expedientes, con el objeto de facilitar la conciliación familiar y laboral, para la participación equilibrada entre mujeres y hombres en la vida familiar y en el mercado de trabajo, solventando cualquier tipo de desigualdades de género y evitando que dicha conciliación implique una mayor carga para la mujer en detrimento de su futuro laboral.

✓ Becas ERASMUS, dirigidas principalmente a los estudiantes universitarios de grado medio o superior o que hayan completado su primer año de formación, que han supuesto la tramitación de 5.102 expedientes para un total de 2.777 alumnos y se han abonado 3,1 millones de euros.

✓ Becas destinadas a la formación profesional para el empleo, que ha permitido la materialización de pagos por 2,9 millones de euros mediante la tramitación de 4.764 expedientes de gasto, para ayudas en concepto de transporte, manutención y alojamiento y otras que permitan conciliar la asistencia a la formación con el cuidado de hijos menores de seis años o familiares dependientes, o bien, becas de asistencia a las personas con discapacidad y a determinados colectivos de personas en situación de desempleo.

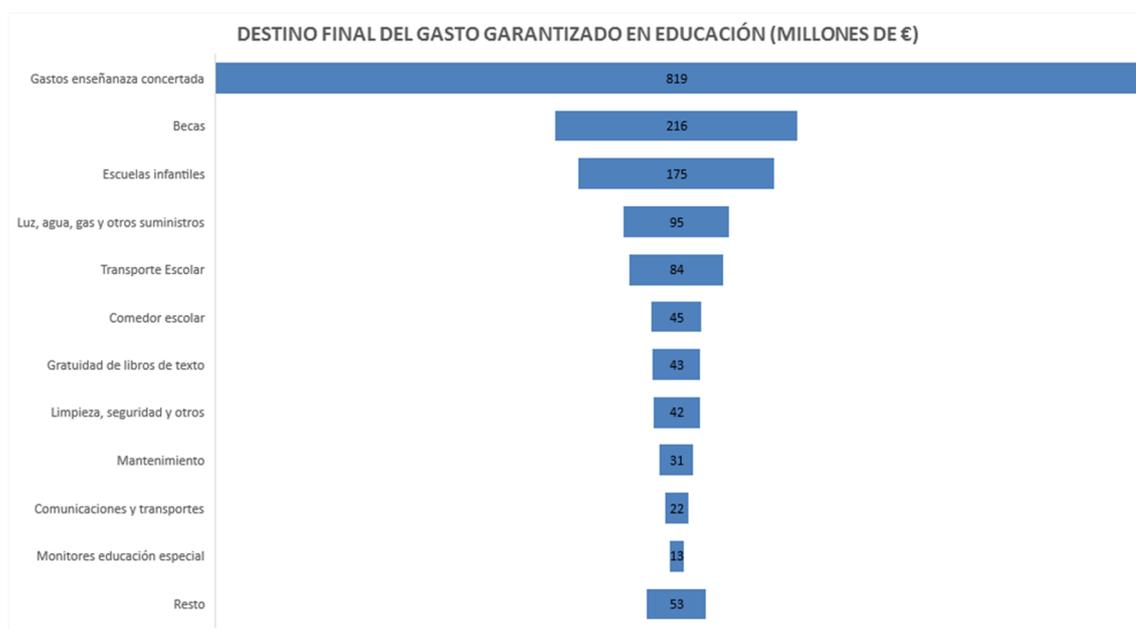
✓ Becas Adriano, de las que se han abonado 603 mil euros al alumnado a estudiantes que no ha obtenido la condición de beneficiario por el único motivo de no haber alcanzado la calificación establecida por el Ministerio para obtener una beca.

✓ Becas Segunda oportunidad, de las que se han garantizado 410 mil euros para dar una segunda oportunidad al esfuerzo y la capacidad del alumnado que por razones diversas abandonó sus estudios, permitiendo con ello la vuelta al sistema educativo de estos jóvenes, con una franja de edad de 18 a 24 años, para completar sus estudios.

En prestaciones, ayudas y bonificaciones en materia educativa, cuyo importe global garantizado ha ascendido a 60,7 millones de euros, destacan:

- ✓ Las ayudas que proporciona el programa de gratuidad de libros de texto, cuyo importe garantizado ha sido de 42,9 millones de euros.
- ✓ Ayudas al alumnado que tiene dificultades para acceder a los distintos niveles educativos, por carecer de esta oferta en su lugar de origen, para sufragar los gastos derivados de las escuelas hogar y residencias escolares cuyo importe garantizado ha sido de 6,4 millones de euros.
- ✓ Ayudas individualizadas de transporte al alumnado de aquellas enseñanzas que, por su especificidad y dificultad de generalización, se imparten en centros públicos alejados de sus localidades y donde no es posible ofrecer servicio de transporte, han supuesto 6,3 millones de euros.

Finalmente, se muestra en el siguiente gráfico, la distribución del destino final del gasto garantizado, con independencia de si su procedimiento de tramitación se ha llevado a cabo mediante contratación administrativa, concierto o en la modalidad de subvenciones, becas o ayudas.



## B. SECTOR SANITARIO

La distribución de las obligaciones garantizadas en el sector sanitario en función del tipo de procedimiento de gestión del gasto es la que se muestra en la tabla siguiente:

### Obligaciones garantizadas en el sector sanitario por procedimiento de gestión del gasto desde el 01/01/2018 al 31/12/2018

| Procedimiento de gasto              | Importe Bruto   | Nº Obligaciones Tramitadas |
|-------------------------------------|-----------------|----------------------------|
| Concierto                           | 441,98          | 7.552                      |
| Prestaciones, Subvenciones Y Ayudas | 1.919,74        | 16.455                     |
| Servicios                           | 544,67          | 72.467                     |
| Suministros                         | 85,53           | 16.497                     |
| <b>Total</b>                        | <b>2.991,92</b> | <b>112.971</b>             |

Por lo que respecta al sector sanitario, por volumen económico el mayor porcentaje del gasto total garantizado (64%) va destinado a las **prestaciones, ayudas y subvenciones** dirigidas a usuarios del sistema sanitario público andaluz de Andalucía.

La mayor parte de este gasto se destina al pago de la dispensación de medicamentos en las oficinas de farmacia, lo que supone un importe de 1.911 millones de euros, que garantiza el cobro en 20 días a casi 4.000 oficinas de farmacia distribuidas por todo el territorio andaluz.

Dentro de los **servicios** contratados, que representan el 18% del gasto garantizado en el sector sanitario, destacan los servicios básicos y esenciales para el correcto funcionamiento de los centros de asistencia sanitaria, como son los servicios de mantenimiento, tanto de los centros como de los sistemas de información, los servicios de limpieza y seguridad, etc., que han supuesto pagos por importe de 544,7 millones de euros, con una tramitación de 72.467 facturas.

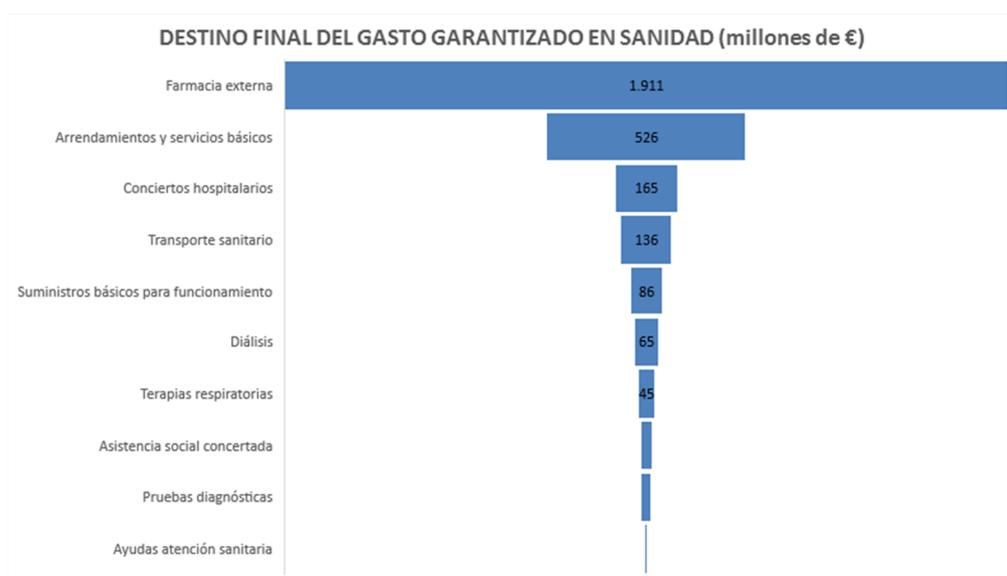
Concretamente, los pagos realizados por los servicios de limpieza, seguridad y aseo de edificios, instalaciones o servicios públicos, incluyendo los gastos de recogida de residuos sólidos, desratización, desinsectación, desinfección, etc. han ascendido a 257,8 millones de euros, no siendo menos importante los destinados al mantenimiento de los centros sanitarios que han ascendido a 148,1 millones de euros, mediante la tramitación de 27.898 facturas.

La asistencia sanitaria representa un 15% del gasto sanitario garantizado, con un importe de 442 millones de euros y 7.552 facturas tramitadas, y engloba todas aquellas obligaciones correspondientes a servicios de **atención sanitaria concertada** en régimen ambulatorio y de hospitalización, así como servicios concertados de hemodiálisis, en centros sanitarios o domiciliarios, la asistencia concertada con especialistas, los servicios concertados de carácter diagnóstico y aquellos servicios concertados de traslado de enfermos y accidentados, en los diversos medios de transporte sanitario.

Dentro de este grupo destacan los conciertos hospitalarios, con un importe total garantizado de 164,8 millones de euros, seguido del transporte sanitario, con un volumen global de 128,6 millones de euros.

Los gastos destinados a las obligaciones derivadas de los **contratos de suministros** básicos para el correcto funcionamiento de los centros de asistencia sanitaria han garantizado el cobro de 85,5 millones de euros, lo que ha implicado la tramitación de 16.466 facturas y representa el 3% del gasto sanitario garantizado.

Finalmente, se muestra en el siguiente gráfico, la distribución del destino final del gasto garantizado, con independencia de si su procedimiento de tramitación se ha llevado a cabo mediante contratación administrativa de servicios o suministros, concierto o en la modalidad de prestaciones, subvenciones o ayudas.



## C. SECTOR SERVICIOS SOCIALES

La distribución de las obligaciones garantizadas en el sector de servicios sociales en función del tipo de procedimiento de gestión del gasto es la que se muestra en la tabla siguiente:

### Obligaciones garantizadas en el sector servicios sociales por procedimiento de gestión del gasto desde el 01/01/2018 al 31/12/2018

| Procedimiento gestión del gasto     | Importe millones € | Nº Obligaciones Tramitadas |
|-------------------------------------|--------------------|----------------------------|
| Concierto                           | 156,43             | 4.256                      |
| Prestaciones, Subvenciones Y Ayudas | 421,03             | 31.464                     |
| Servicios                           | 917,64             | 33.118                     |
| Suministros                         | 11,95              | 6.745                      |
| <b>Totales</b>                      | <b>1.507,04</b>    | <b>75.583</b>              |

En el área de servicios sociales, el importe garantizado está distribuido en un 89% entre la prestación de servicios sociales, así como en ayudas y subvenciones en materia social, destinándose entre ambas partidas 1.338,6 millones de euros y han supuesto la tramitación de 64.582 obligaciones.

En la modalidad de **contratos de servicios**, destacan los servicios prestados con medios ajenos, con un importe global de 890 millones de euros, y dentro de ellos los destinados a cubrir gasto en materia de atención a la dependencia, envejecimiento activo y discapacidad, el importe garantizado en 2018 ha ascendido a 816 millones de euros.

De los gastos derivados de la contratación de servicios, destacan por su volumen económico:

- ✓ Los servicios de ayuda a domicilio consistentes en un conjunto de actuaciones preventivas, formativas, y rehabilitadoras llevadas a cabo por profesionales cualificados en el propio domicilio, con el objetivo de atender en las actividades básicas de la vida diaria que necesite la persona en situación de dependencia (380,5 millones de euros)

✓ El servicio de atención residencial que ofrece a personas mayores en situación de dependencia y a personas con discapacidad en situación de dependencia, servicios continuados de carácter personal y sanitario (341 millones de euros)

✓ La estancia diurna en centros destinados a prestar una atención integral durante parte del día a las necesidades básicas, terapéuticas y socioculturales de las personas mayores con un grado variable de dependencia física o psíquica y el respiro familiar, mediante la atención y cuidado temporal de la persona con discapacidad, para aliviar la sobrecarga familiar (94,6 millones de euros).

✓ Para actuaciones en zonas con necesidades de transformación social, con minorías étnicas se han garantizado pagos por valor de 42,1 millones de euros.

✓ Finalmente, en concepto de arrendamientos y servicios básicos fundamentales destinados al buen funcionamiento de los centros destinados a los servicios sociales se han generado pagos por importe de 27 millones de euros.

En cuanto a las **prestaciones, ayudas y subvenciones** en materia de servicios sociales destacan:

✓ Nóminas de prestaciones económicas en materia de dependencia (277,5 millones de euros),

✓ En asistencia jurídica gratuita y servicios de orientación jurídico penitenciaria se han garantizado pagos por importe de 50,6 millones de euros.

✓ Para las prestaciones destinadas a la atención a menores, acogimiento familiar y jóvenes extutelados se ha garantizado el pago de 27,9 millones de euros.

✓ En cuanto a las ayudas destacan las destinadas a combatir la pobreza infantil, con un gasto garantizado de 14 millones de euros y las ayudas destinadas de forma mayoritaria a familias entre 4 y 5 miembros, que son las denominadas ayudas a partos múltiples y por tercer hijo, de las cuales se han tramitado 3.716 ayudas por importe de 6,3 millones de euros.

✓ En ayudas a personas mayores o con discapacidad se han tramitado 1.759 expedientes por un importe total de 6,8 millones de euros.

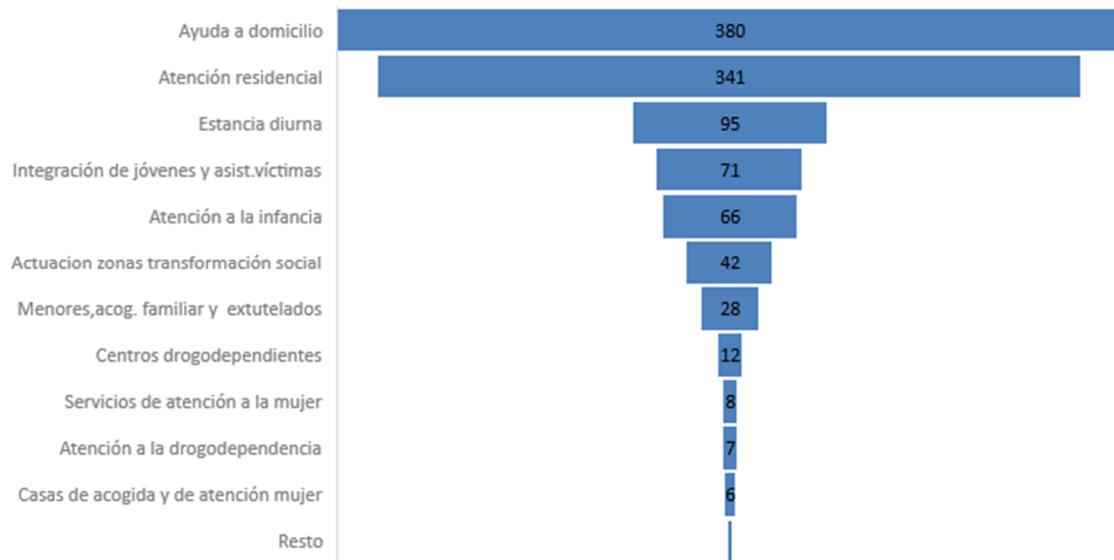
✓ En el resto de las prestaciones y ayudas en materia social se han tramitado 2.155 expedientes por importe de 33 millones de euros, entre las que destacan, las ayudas para la protección y promoción de la mujer (8,9 millones de euros), bonificaciones de transporte interurbano (7,5 millones de euros), indemnizaciones a las víctimas del terrorismo (5,4 millones de euros) y prestaciones del fondo de asistencia social (3,8 millones de euros).

En la modalidad de **conciertos**, cuyo volumen económico ha ascendido a 156,4 millones de euros, que representan el 10% del gasto garantizado, destacan los servicios asistenciales prestados con medios ajenos para la integración de jóvenes y asistencia a víctimas (71,1 millones de euros) y los servicios asistenciales para la atención a la infancia (66,2 millones de euros), así como los prestados en materia de drogodependencia (19, millones de euros).

En gastos derivados de **contratos de suministros** se ha garantizado el cobro de 12 millones de euros, lo que ha implicado la tramitación de casi 6.745 facturas. Concretamente, en suministros básicos para el correcto funcionamiento de los centros de servicios sociales se ha garantizado el cobro de 7 millones de euros, lo que implica que se han tramitado 6.730 facturas, destacando también los pagos realizados para el abastecimiento de dispositivos de teleasistencia cuyo importe en 2018 ha sido de 5 millones de euros.

Finalmente, e independientemente del procedimiento de tramitación del gasto, se muestra a continuación el destino final del gasto garantizado en el área de servicios sociales.

### DESTINO FINAL DEL GASTO GARANTIZADO EN SERVICIOS SOCIALES (millones €)



## V. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

En términos generales, es de destacar que el 96% del importe total garantizado en 2018 se ha abonado dentro de los plazos establecidos en el Decreto 5/2017, mientras que el 4% restante ha experimentado retrasos en su pago.

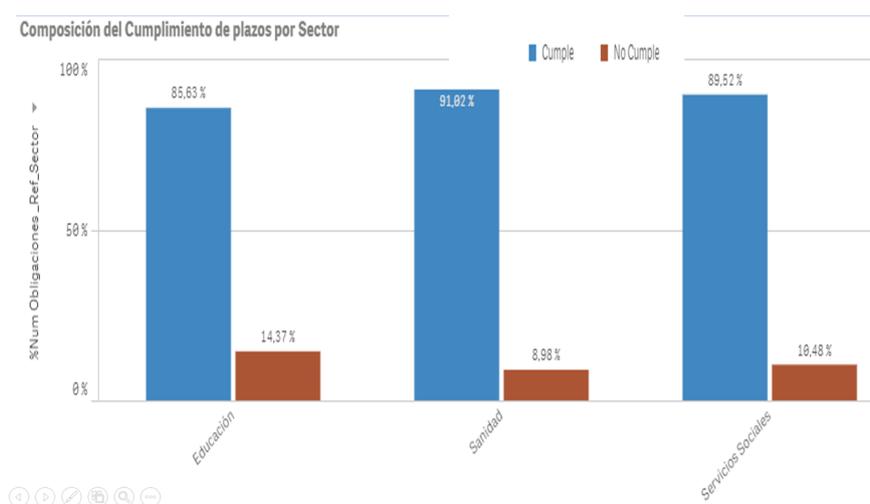
Analizando los intervalos de pago destaca cómo el 84% del importe garantizado se ha abonado en menos de 10 días desde la conformidad, lo que representa más del 60% de las obligaciones tramitadas en esos plazos de pago reducidos.

En cuanto al número de obligaciones garantizadas, el porcentaje de cumplimiento ha sido algo menor, ya que sólo el 86% de las obligaciones garantizadas se han abonado en los plazos establecidos para ello.

Por **sectores** el grado de cumplimiento de los plazos de pago garantizados se ha comportado de la siguiente forma:

Atendiendo al importe, el 92% del importe garantizado en el sector educativo se ha abonado en los plazos establecidos en el Decreto, mientras en las áreas sanitaria y de servicios sociales este grado de cumplimiento se ha situado en el 97% y 98% respectivamente.

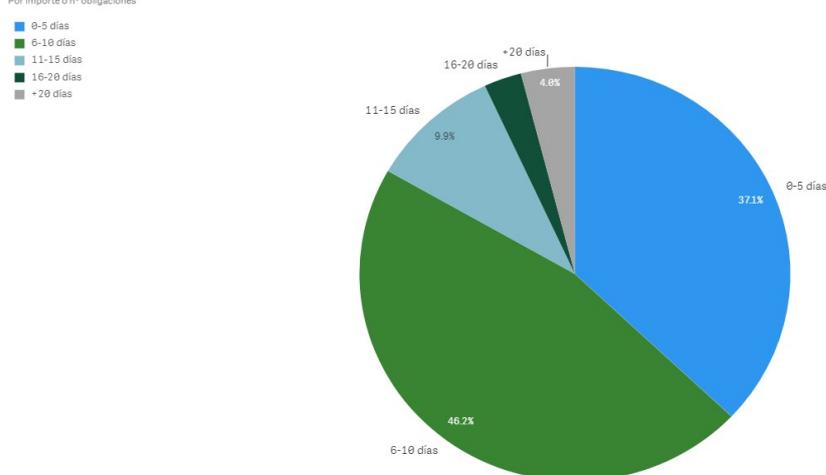
En cuanto al número de obligaciones los grados de cumplimiento han sido algo menores. Concretamente, en el sector educativo este indicador se ha situado en el 86%, en el sanitario en un 91% y en el sector de los servicios sociales del 90%.



Teniendo en cuenta el plazo del que se dispone para el abono de las obligaciones, cabe reseñar que el 83% del importe de las obligaciones de pago **garantizadas a 20 días** se han pagado entre los 0 y los 10 días, habiéndose abonado, como en el caso general, el 96% del importe en 20 días o menos.

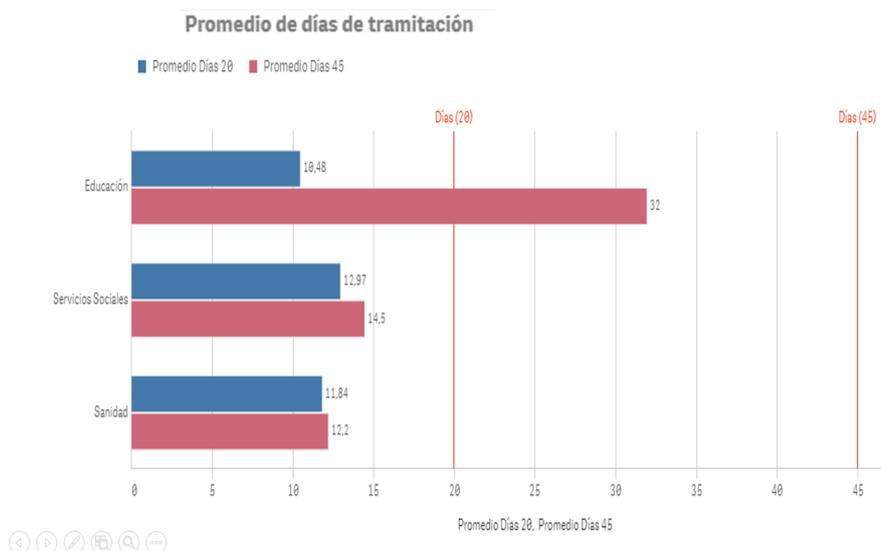
Del 4% de las obligaciones que se han pagado por encima del plazo de los 20 días, el 1,1% se ha pagado entre los días 21 a 25, y el 1,3% entre los días 26 a 30, lo que supone que el 2,4% se ha pagado por debajo de lo que marca la normativa estatal que sitúa el pago en 30 días.

Intervalo Cumplimiento. a 20 días  
Por importe o nº obligaciones

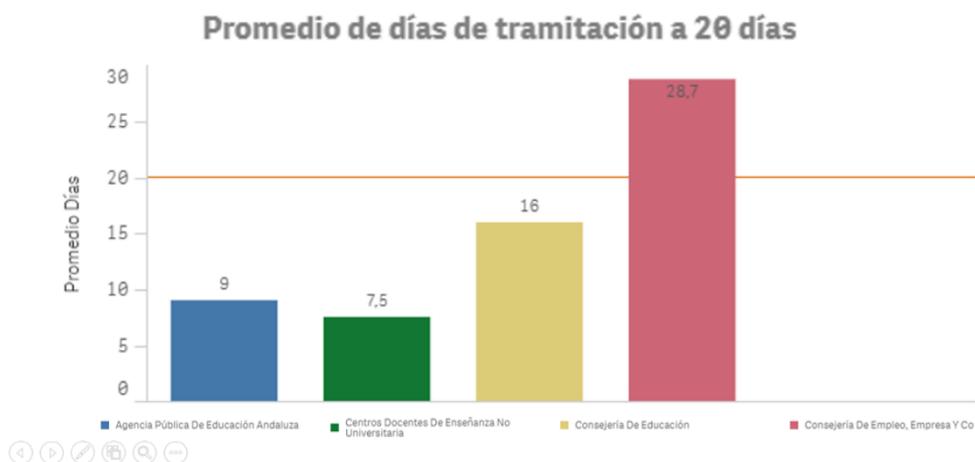


En el caso de las obligaciones cuyo plazo de **pago garantizado es 45 días**, el 99% del importe garantizado se ha abonado en dicho plazo, reduciéndose este porcentaje al 93% en lo que a número de obligaciones se refiere.

En cuanto al **promedio de días de pago**, es destacar que tanto en aquellas obligaciones económicas cuyo pago está garantizado a 20 días como aquellas que lo están a 45 días, el promedio de tramitación en los tres sectores ha estado por debajo de dichos plazos máximos.



En cuanto al **sector educativo**, se observa que todos los entes implicados en la gestión de este tipo de obligaciones presentan un tiempo medio de tramitación entre 9 y 16 días, a excepción de los tramitados por la Consejería con competencias en materia de formación para el empleo, cuyo plazo medio de tramitación ha sido de 28,7 días.



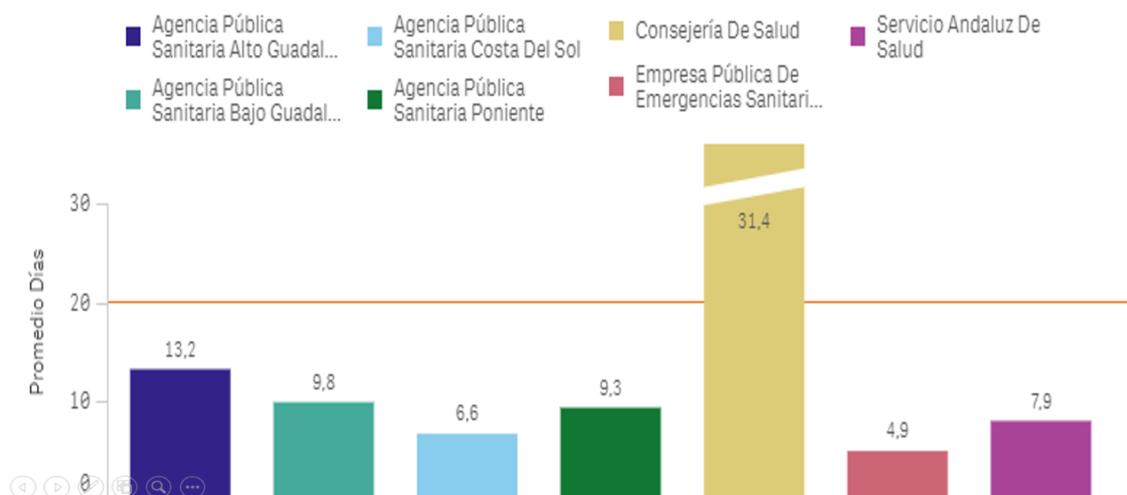
A pesar del volumen de obligaciones tramitadas por los centros educativos de enseñanza no universitaria, en media, las obligaciones de los mismos se están abonando en 7,5 días de media.

Respecto a las obligaciones garantizadas a 45 días en este sector, todas ellas son tramitadas por la Consejería con competencias en materia educativa, siendo el plazo medio de pago de las mismas de 31,96 días.

En el **sector sanitario**, en relación a las obligaciones cuyo pago está garantizado a 20 días destaca la Agencia Pública de Empresarial de Emergencias Sanitarias con un promedio de pago de 4,9 días, seguida la Agencia Pública Sanitaria Costa del Sol, con una media de pagos de 6,6 días y del Servicio Andaluz de Salud con 7,9 días. Hay que señalar que el Servicio Andaluz de Salud tiene un procedimiento de tramitación más complejo que el resto de las Agencias Públicas Sanitarias y que el volumen, tanto económico como en número de obligaciones es muy superior al resto.

En el extremo contrario se encuentran las obligaciones sujetas a plazos de pago reducidos gestionadas por la Consejería de Salud, las cuales se han abonado en media en 31,4 días. Estos incumplimientos se deben principalmente a la falta de adecuación del gasto en determinadas asistencias prestadas con medios ajenos a los créditos presupuestarios, debido a la imposibilidad de cesar en la prestación de estos servicios, habida cuenta la población a la que va dirigido.

Promedio de días de tramitación a 20 días



Respecto a las obligaciones garantizadas a 45 días, sólo la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud presentan obligaciones garantizadas a este plazo, siendo los tiempos medios de tramitación de 35 y 9,4 días respectivamente, no habiéndose producido ningún incumplimiento en estos casos.

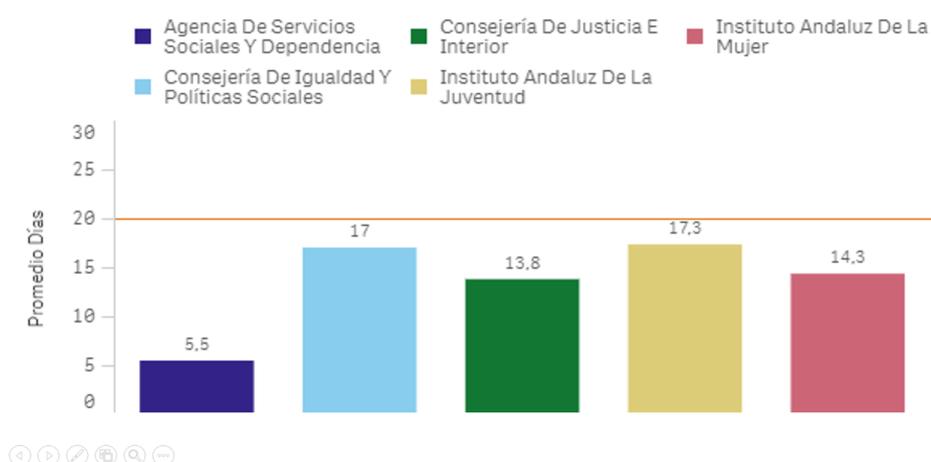
Por lo que respecta al sector de los **servicios sociales**, todas las consejerías y agencias, salvo la de Servicios Sociales y Dependencia, están sometidas a procedimientos de gestión y control del gasto complejos. Esta agencia concretamente

es la que tramita sus obligaciones de pago con un menor promedio de días situándose en sólo 5,5 días.

Hay que señalar que tanto el Instituto Andaluz de la Juventud como el Instituto Andaluz de la Mujer, tramitan íntegramente prestaciones, ayudas y subvenciones, que por el colectivo al que van dirigidas se ha determinado un plazo máximo de pago en 20 días. La tramitación y el pago de este tipo de ayudas conlleva la realización de múltiples acciones por lo que el esfuerzo por el cumplimiento del plazo máximo de 20 días es muy importante. A pesar de ello, sus promedios de días de pago se han situado en 2018 en 17,3 y 14,3 días respectivamente.

Por último, también hay que destacar la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y la de Justicia e Interior con un promedio de tramitación de 17 y 13,8 días respectivamente, dado el importante número de obligaciones que tramitan y la dispersión geográfica de los agentes que intervienen en la tramitación.

Promedio de días de tramitación a 20 días



Al igual que en el sector sanitario, las obligaciones garantizadas a 45 días en el sector educativo y de servicios sociales se han tramitado por debajo de los límites establecidos en el Decreto 5/2017.

## VI. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

De la totalidad de las obligaciones garantizadas, al cierre del ejercicio de 2018 el número de obligaciones pendientes de pago ha sido de 17.299, por un importe de 37,9 millones de euros.

El 67% de las obligaciones pendientes se corresponden con deudas del sector educativo, el 18% se corresponden con obligaciones del sector servicios sociales, mientras que el 15% restante se corresponden con las obligaciones garantizadas en el sector sanitario.

Atendiendo al importe de, los 37,9 millones pendientes de pago el 47% corresponde al sector sanitario, el 34% al sector educativo y el 19% al sector de servicios sociales.

No todas las obligaciones pendientes al cierre del ejercicio se encuentran en la misma situación. Así, del importe pendiente a 31 de diciembre de 2018, 33 millones de euros se encontraban dentro del plazo de pago garantizado (87%), mientras que los 5 millones de euros restantes habían superado los plazos establecidos en el Decreto, esto es, un 13% del total del importe pendiente.

Atendiendo al número de obligaciones tramitadas, el 68% no habían sobrepasado los plazos establecidos, encontrándose fuera de plazo el 32% de las obligaciones pendientes de pago.

**Importe Garantizado Pendiente de Pago**



Concretamente, del importe pendiente de pago fuera de plazo al cierre del ejercicio, el 44% se correspondía con obligaciones del sector educativo, el 40% del sector sanitario y 16% del área de servicios sociales.

## VII. PERSONAS ACREEDORAS

El Decreto va dirigido a personas tanto físicas como jurídicas privadas, corporaciones de derecho público, ayuntamientos, diputaciones provinciales o entidad sin personalidad jurídica vinculadas a los sectores fundamentales de la sanidad, la educación y los servicios sociales, por su condición de proveedoras de la administración andaluza o beneficiarias de subvenciones, ayudas o prestaciones.

### **“234.383 mil personas acreedoras se han beneficiado durante el año 2018 del cobro de sus obligaciones en plazos de pago reducidos”**

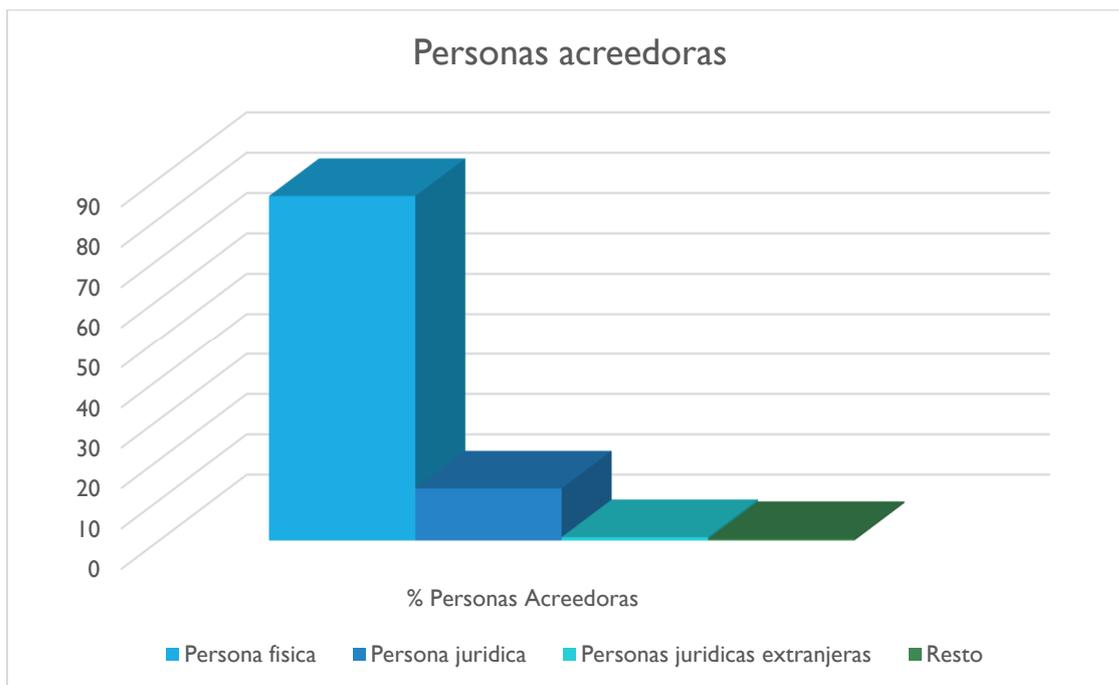
Del total de beneficiarios, el 86% de los mismos son personas físicas, mientras que el 13% se corresponde con personas jurídicas, distribuyéndose el resto entre corporaciones locales y personas físicas o jurídicas extranjeras.

Del total de obligaciones económicas tramitadas, el 55% han sido destinadas a personas jurídicas, el 43% a personas físicas y el 2% restante se han destinado al pago a Corporaciones Locales y a personas tanto físicas como jurídicas extranjeras.

Desde el punto de vista del importe garantizado, el 78% del total ha ido destinado al pago de las obligaciones contratadas o concertadas con personas jurídicas.

**El 93% de las personas acreedoras están relacionadas directamente con el sector educativo.**





De las 220.564 personas acreedoras del sector educativo, 132.399 han sido beneficiarias de becas en las distintas modalidades educativas y 17.308 personas acreedoras han recibido distintas ayudas en materia educativa, como son gratuidad de libros, ayudas para la formación en centros de trabajo, etc.

El número de personas acreedoras del sector sanitario ha ascendido a 5.234, de las cuales, el 58% se corresponden con personas jurídicas, el 36% con personas físicas y el resto, 6% con corporaciones locales.

Finalmente, en el sector de servicios sociales el número de personas acreedoras ha sido de 11.963, de las cuales, 71% se corresponden con personas físicas, el 24% con personas jurídicas y el resto, 5% con corporaciones locales.